



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR NIT: 900766558-1

DEMANDADO: SOBRINO JIEMENEZ LILIA ESTHER CC. 32.882.792. Y CONRADO TORRES JUAN GABRIEL CC: 72.276.270

RADICADO: 08001-41-89-006-2018-00032 (2018-00120 TYBA)

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$908.526
Gasto comunicación	\$30.000
Total	\$938.526

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (**\$ 938.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 07 de septiembre de 2021.

La secretaria,
CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E. García H.
DANIEL ENRIQUE GARCÍA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaría:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA